



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande, 24 de septiembre de 2025.-

VISTO el Expediente N°79002-ms/2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de suplementos nutricionales, para la unidad de soporte nutricional, dependiente del servicio de nutrición del HRRG, mediante N.P N°192/2025.

Que mediante Disposición D.A.C H.R.R.G. N°1851/2025 obrante en orden Gen N°10 se procedió a autorizar el llamado a la compra directa N°138/2025.

Que se publicó la compra directa N°138/2025 en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N°26, del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas DROGUERIA DEL SUD SA C.U.I.T N°30-53888062-7, BAPROSIS S.R.L C.U.I.T N° 30-71214356-4, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. (DASA) C.U.I.T N°30-70867977-8, DINAMED BAHIA S.R.L. C.U.I.T N°30-71196980-9, INSUMED S. A. S C.U.I.T N°30-71766125-3, MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO C.U.I.T N°20-28419663-6, MEDIFAR SRL C.U.I.T N°30-71800743-3, ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T N°20-12284563-0, SAN MARTIN SRL C.U.I.T N°30-70882464-6, NESTOR LUIS SERRON Y CIA. SRL C.U.I.T N°30-54248232-6, DROGUERIA VARADERO SA C.U.I.T N°30-70845052-5; cuya invitación obra en orden Gen N°21 del expediente de referencia.

Que la oferta presentada por la firma MEDIFAR S.R.L. C.U.I.T N°30-71800743-3, el renglón N°01, no se ajusta a lo solicitado por el servicio requirente según informe adjunto en orden Gen N°48.

Que la oferta presentada por la firma MEDIFAR S.R.L. C.U.I.T N°30-71800743-3, MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO C.U.I.T N°20-28419663-6, BAPROSIS S.R.L C.U.I.T N°30-71214356-4 cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen N°48.

Que se solicitó mejora de oferta a las firmas MEDIFAR S.R.L. C.U.I.T N°30-71800743-3, MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO C.U.I.T N°20-28419663-6, BAPROSIS S.R.L C.U.I.T N°30-71214356-4. por incremento respecto a la reserva inicial: en orden Gen N°51 al 53.

Que en orden Gen N°60 obra intervención Redeterminación de precios y precios de referencia bajo informe D.P.R.P. y P.R.-M.EC N°1476.

Que la Dirección Administrativa autoriza la continuidad del trámite, según lo indicado en orden Gen N°61.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 84/100 (\$3.746.633,84).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Específico.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°955 y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004, Ley N°1015 Art. 18 inciso 1), Ley N°1580, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°188/23 sus modificatorias y complementarias N°10/25 y la Resolución de Contaduría General N°38/21, N°43/22 sus modificatorias y complementarias; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°188/23, N°565/23 Anexo III, N°1742/15, N°3154/23 sus modificatorias y complementarias; Resolución M.S. N°2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°138/2025, adquisición de suplementos nutricionales, para la unidad de soporte nutricional, dependiente del servicio de nutrición del HRRG, mediante N.P N°138/2025, a la firma según anexo, los renglones N°01 al 03, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 84/100 (\$3.746.633,84); ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto afectando a la 9015UG – UC9015– Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archiva

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N°3050/2025.-

HRRG
D.M

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

ANEXO I

PROVEEDOR	REGLONES	IMPORTE
MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO C.U.I.T N°20-28419663-6	01	\$ 2.431.200,00
BAPROSIS S.R.L. - CUIT: 30712143564	02	\$ 598.083,84
MEDIFAR SRL - CUIT: 30718007433	03	\$717.350,00
TOTAL		\$ 3.746.633,84

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N°3050 /2025.-

HRRG
D.M

Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande